



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. 110206
LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
Número:
LA-019GYR120-N22-2011

"2011, Año del Turismo en México"

Contrato de adquisición de Pro-Forma para el ejercicio 2011, que celebran por una parte el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **Ing. Oscar Arellano Pérez**, en su carácter de Representante Legal y, por la otra, la empresa denominada **Dimex Industrial, S.A. DE C.V.**, en lo subsecuente "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. Gabriel Apolonio Mendoza Herrera**, en su carácter de Representante Legal, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara a través de su representante legal que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para adquirir toda clase de bienes muebles en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Ing. Oscar Arellano Pérez, en su carácter de Representante Legal, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que se contiene en la Escritura Pública número 15,713 de fecha 22 de agosto de 2011, pasada ante la fe del Lic. Cecilio González Márquez, Notario Público número 151 de la Ciudad de México, Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.4.- El Ing. Oscar Arellano Pérez, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de "**EL INSTITUTO**", interviene como Área Contratante del **Procedimiento de Licitación Pública Nacional** número **LA-019GYR120-N22-2011**, del cual se deriva el presente instrumento jurídico, conforme a sus funciones establecidas en el numeral 8.1.2.3.1, del Manual de Organización de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, en base a las facultades de la propia Dirección establecidas en el artículo 69, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y con fundamento en el numeral 4.2.6.1.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- El Lic. Alfonso Rodríguez Manzanedo, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, interviene como Área Requirente de conformidad con el numeral 34 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y con fundamento con el numeral 4.2.6.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. 110206
LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
Número:
LA-019GYR120-N22-2011

I.6.- El C. René Goytortúa Castillo, interviene como Administrador de conformidad con lo dispuesto en el numeral 35 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y con fundamento en el numeral 4.2.6.1.1 del Manual de Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de Pro-forma para el ejercicio 2011, solicitado por la Coordinación de Control del Abasto.

I.8.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número 21053004, de conformidad con los Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal Previos números 0000380929 y 0000380955-2011, mismos que se agregan al presente instrumento jurídico como **Anexo 3 (tres)**.

I.9.- El presente contrato fue adjudicado a "**EL PROVEEDOR**" mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional número LA-019GYR120-N22-2011, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y lo establecido en los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28, fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36 Bis fracción II, y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.10.- Con fecha 13 de octubre de 2011, la División de Bienes No Terapéuticos, dependiente de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios No Terapéuticos, emitió Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado "**EL PROVEEDOR**" con las partidas que se indican en el **Anexo 1 (Uno)**.

I.11.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "**EL PROVEEDOR**" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "**EL INSTITUTO**", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

I.12.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la Convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria.

I.13.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291, P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. 110206
LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
Número:
LA-019GYR120-N22-2011

II.- "EL PROVEEDOR" declara a través de su representante legal que:

II.1.- Es una sociedad mercantil debidamente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 5,972 de fecha 26 de mayo de 1988, pasada ante la fe de la Lic. Rene Gamez Foster, Notario Público número 31, del Distrito de Tlalnepantla inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la misma Entidad bajo la partida número 239, volumen 1º Libro Primero, de fecha 14 de febrero de 1989.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el C. Gabriel Apolonio Mendoza Herrera, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 48,573 de fecha 20 de julio de 2009, pasada ante la fe del Lic. Salomon Vazquez Valera, Notario Público número 70, del municipio de Atizapán de Zaragoza, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna a la fecha.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la fabricación, distribución, importación, exportación de productos químicos de limpieza en general así como de productos y accesorios de productos para limpieza, asesoria y mantenimiento de limpieza en general.

II.4.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número DIN-880527-KR1. Asimismo, cuenta con Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" número C2219237106.

II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6.- Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, cuenta con el acuse de respuesta ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), vigente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos de la Regla II.2.1.12 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2011, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO", para la suscripción del presente contrato.

II.7.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir con las obligaciones que asume en el presente contrato.

II.8.- Señala como para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en calle Guerrero número 3, Colonia Mexico Nuevo, Municipio Atizapán de Zaragoza, Código Postal 52966, en Estado de México, Telefono 5824-1601 y Fax 5816-8853, correo electrónico: dimex33@hotmail.com, dimex_33@live.com.mx



Hechas las Declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” se obliga a adquirir de “EL PROVEEDOR” y éste se obliga a suministrar los bienes cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en el Anexo 1 (Uno), que forma parte integral del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” se obliga a cubrir a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, la cantidad total de \$13,172.70 (trece mil ciento setenta y dos pesos 70/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 1 (uno).

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- “EL INSTITUTO” se obliga a pagar a “EL PROVEEDOR”, la cantidad señalada en la Cláusula inmediata anterior en pesos mexicanos, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de las facturas por parte de “EL PROVEEDOR” en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, sito en Durango número 167-3er. Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, Código Postal 06700, de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 13:00 horas.

Las facturas se presentarán en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del bien de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, Impuesto al Valor Agregado (IVA), importe total, firma de “EL PROVEEDOR”, número de contrato y periodo de la entrega. Anexo a ésta, “EL PROVEEDOR” estará obligado a entregar una remisión, en la cual el Titular del Área de Suministros de Nivel Central, C. René Goytortúa Castillo, validará y firmará. Previo a la entrega de la factura, “EL PROVEEDOR” deberá acudir al Área de Recursos Materiales, dependiente de la Coordinación Administrativa de la Dirección de Prestaciones Médicas, ubicada en Avenida Insurgentes número 253, Planta Baja, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, Código Postal 06700, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas para revisión de la misma. Para su pago, el proveedor deberá anexar copias del contrato, de la póliza de garantía de cumplimiento y garantía de los bienes.

“EL PROVEEDOR” deberá elaborar una factura a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, Registro Federal de Contribuyentes (RFC) IMS-421231-I45, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476 Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, México, Distrito Federal, por cada destino e integrar paquetes de documentos conteniendo: original



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. 110206
LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
Número:
LA-019GYR120-N22-2011

y cinco copias de la factura; las remisiones originales y sus cinco copias debidamente selladas y firmadas, de los bienes entregados en las Unidades; así como original y cinco copias del Acta Administrativa circunstanciada de entrega, recepción de los bienes,. Con estos paquetes de documentos integrados, se deberá dirigir al Área de Planeación y Control de la Coordinación Técnica de Bienes de Inversión, sito en la calle de Durango número 291, piso 11, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal, a entregar la primera copia de las remisiones de pedido, así como una copia del Acta Administrativa circunstanciada, a fin de que se registre la recepción de los bienes en el sistema de compras de “EL INSTITUTO”, la segunda copia la entregara en la Área de Seguimiento a Contratos y Penas Convencionales, de la División de Planeación, Apoyo y Seguimiento, ubicada en la calle de Durango No. 291, 10° piso (ala Sinaloa), Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal, con el fin de que se lleve a cabo el seguimiento de cumplimiento de contrato.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que “EL INSTITUTO” tiene en operación, a menos que “EL PROVEEDOR” acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

“EL PROVEEDOR” acepta que “EL INSTITUTO” efectúe el pago a través de transferencia electrónica obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad la Cuenta Número, Número de CLABE, Banco, Sucursal a nombre de “EL PROVEEDOR”.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de “EL PROVEEDOR” está contratada con BANAMEX, S.A., HSBC, S.A. BANORTE, S.A., SANTANDER, S.A. o SCOTIABANK, S.A. si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, “EL INSTITUTO” realizará la instrucción de pago en la fecha programada y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago”, sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquél en que “EL PROVEEDOR” presente en las áreas financieras, el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato o pedido, en su caso, número de órden(es) de reposición que ampara(n) dicho(s) bien(es), número(s) de alta(s), número de fianza y denominación social de la Afianzadora. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI para el trámite de pago correspondiente.

Las facturas que amparen bienes y servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice enlace al PREI de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago” vigente



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. 110206
LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
Número:
LA-019GYR120-N22-2011

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) "EL PROVEEDOR" deberá presentar original y copia de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto a "EL PROVEEDOR".

Asimismo, "EL INSTITUTO" aceptará de "EL PROVEEDOR", que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que entregue bienes a "EL INSTITUTO", y que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que "EL PROVEEDOR" celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- Los bienes serán entregados a más tardar el 30 de noviembre del presente año, en los horarios y lugares que se indican en el Anexo 2 (dos), del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" podrá entregar los bienes antes del vencimiento del plazo establecido para tal efecto, previa conformidad con "EL INSTITUTO".

CONDICIONES DE ENTREGA.- La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo de "EL PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por "EL INSTITUTO".

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones requeridas en el presente contrato, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente contrato, "EL INSTITUTO" no dará por recibidos y aceptados los bienes.



"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes: remisión en la que se indique el número de lote, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas y descripción de los bienes; orden de reposición; en su caso y copia del programa de entregas.

QUINTA.- CANJE DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO", por conducto del área adquirente, solicitará directamente a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad, el canje de los bienes que presenten problemas de calidad o vicios ocultos.

"EL PROVEEDOR" deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros.

"EL INSTITUTO", sólo aceptará los lotes de los bienes repuestos por **"EL PROVEEDOR"** por canje con el documento que emita el Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas acreditado por parte de EMA, que avale el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica aplicable.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación a **"EL INSTITUTO"**.

En los casos en que se detecte el mismo defecto en los bienes entregados por **"EL PROVEEDOR"** y del cual haya sido notificado previamente, **"EL INSTITUTO"** podrá pedir la cancelación de las partidas con problemas de calidad o bien rescindir el contrato.

SEXTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre del año 2011.

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, con el consentimiento de **"EL INSTITUTO"**, y de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera, del presente instrumento jurídico.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de



conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR”, conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga para con “EL INSTITUTO”, a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a “EL INSTITUTO” o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, “EL PROVEEDOR” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a “EL PROVEEDOR”, para que éste lleve a cabo los medios necesarios que garanticen la liberación de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar a “EL INSTITUTO”, las garantías que se enumeran a continuación:

a) **GARANTÍA DE LOS BIENES.**- “EL PROVEEDOR” deberá entregar junto con los bienes una garantía de fabricación con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar a “EL INSTITUTO” por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de éste y a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”.

“EL INSTITUTO”, por conducto de la Coordinación de Programas Integrados, podrá solicitar al proveedor, la reposición de los bienes que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o sus anexos o vicios ocultos, debiendo notificar a “EL PROVEEDOR” dentro del periodo de 10 (diez) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto.

“EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros. Se



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. 110206
LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
Número:
LA-019GYR120-N22-2011

comprometerá a dar atención inmediata cuando se le requiera por algún mal funcionamiento, defecto, vicios ocultos o solicitar información.

b) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato que se indica en la cláusula segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (cinco)**, en la División de Contratos, ubicada en la Calle de Durango número 291, 10°. Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 600 (seiscientos) días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, el licitante ganador podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto máximo total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- a) El cheque debe expedirse a nombre del "Instituto Mexicano del Seguro Social".
- b) Dicho cheque debe ser resguardado, a título de garantía, por "EL INSTITUTO".
- c) El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que "EL INSTITUTO" constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte de "EL INSTITUTO" deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que "EL PROVEEDOR" dé aviso de la entrega de los bienes objeto del presente instrumento.



DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMENTO DE ESTE CONTRATO.- “EL INSTITUTO” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue “EL PROVEEDOR” en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula Décima Primera inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.- “EL INSTITUTO” aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento), sobre el valor total de lo incumplido, en cada uno de los supuestos siguientes:

Cuando “EL PROVEEDOR” no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, dentro de los quince días naturales posteriores a la fecha de emisión de la orden de reposición correspondiente.

En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de cuatro días como entrega con atraso;

Cuando “EL PROVEEDOR” no reponga dentro del plazo señalado en el modelo de contrato, los bienes que “EL INSTITUTO” haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la orden de reposición o concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

“EL PROVEEDOR” autorizará a “EL INSTITUTO” a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir “EL PROVEEDOR”.

Conforme a lo previsto en el artículo 96 último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de “EL INSTITUTO”.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. 110206
LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
Número:
LA-019GYR120-N22-2011

necesidad de requerir el servicio objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a “EL INSTITUTO” o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos “EL INSTITUTO” reembolsará a “EL PROVEEDOR” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. “EL INSTITUTO” podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto de éste contrato.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que “EL PROVEEDOR” haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que “EL PROVEEDOR” no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de “EL INSTITUTO”.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de “EL PROVEEDOR”.
8. Si se sitúa en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a “EL INSTITUTO”, la sanción impuesta a “EL PROVEEDOR”, con motivo de la colusión de precios en que hubiese ocurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica, y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. Se hubiere agotado el monto máximo de la aplicación de las penas convencionales.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si “EL INSTITUTO” considera que “EL PROVEEDOR” ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a “EL PROVEEDOR” de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 05 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a “EL PROVEEDOR”, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, “EL INSTITUTO” no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

Para los efectos del párrafo que antecede, y de conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características de los bienes entregados, éstos no puedan funcionar o ser utilizados por “EL INSTITUTO”, por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación será por el total de la garantía correspondiente.

En caso de que “EL INSTITUTO” determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar “EL INSTITUTO” por concepto de los bienes entregados por “EL PROVEEDOR” hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, “EL PROVEEDOR” entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de



"EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se occasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno)	"Características Técnicas, Alcances, Especificaciones y cantidades totales de los bienes"
Anexo 2 (dos)	"Calendario de Entregas y Lugares de Destino Final"
Anexo 3 (tres)	"Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal Previos"
Anexo 4 (cuatro)	"Propuesta Técnica y Económica y Acta de Fallo"
Anexo 5 (cinco)	"Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APlicable.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a la convocatoria de la que deriva, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. 110206
LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
Número:
LA-019GYR120-N22-2011

Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **28 de octubre de 2011**, quedando un ejemplar en poder de "**EL PROVEEDOR**" y los demás en poder de "**EL INSTITUTO**"

"**EL INSTITUTO**"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL

ING. OSCAR ARELLANO PÉREZ
Representante Legal y Área Contratante

"**EL PROVEEDOR**"
DIMEX INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.

C. GABRIEL APOLONIO MENDOZA HERRERA
Representante Legal

ÁREA REQUIERENTE

LIC. ALFONSO RODRÍGUEZ MANZANEDO
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

RMOV/AFG/FMC/GFHL

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. RENÉ GOYTORTÚA CASTILLO
Titular del Área de Suministros de Nivel Central

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 14 de 14

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con el Procedimiento de Contratación, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo por la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. 110206

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL NÚMERO
LA-019GYR120-N22-2011

ANEXO 1

"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 03 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

No. CONTRATO: 110206
No. REQUISICION: 09803500611110CTB2
ANEXO 1

PROVEEDOR : DIMEX INDUSTRIAL, S. A. DE C. V.
R.F.C. : DIN -880527-KR1
No. PROVEEDOR: 06028047

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	PRECIO NETO	IMPORTE	MÍNIMO NETO	IMPORTE MÁXIMO NETO
	MINIMA MAXIMA								
350 090 0059 01 01 A BASE.	BASE AHULADA DE 43.18 CENTIMETROS (17") DE DIAMETRO, PARA MAQUINA PULIDORA DE PISO DE 48.26 CENTIMETROS (19"), CON 23.5 MILIMETROS DE ESPESOR, DIAMETRO DEL CIA RO CIRCULAR EN EL CENTRO DE 10.1 CENTIMETROS, DISCO SOPORTE DE MADERA DE TRIPPLAY DE PINO, DE LAS MISMAS DIMENSIONES DE LA BASE,	15	15	\$285.94	0%	\$0.00	\$285.94	\$4,289.10	\$4,289.10
350 090 0069 01 01 ERRADA 2.	REPUESTO PARA TRAPEADOR RECTANGULAR DE 50 CENTIMETROS, COMPUESTO POR CONJUNTO DE HILERAS DE MECHAS DE 100% ALGODON O MEZCLA CON FIBRAS SINTETICAS DE 10% MAXIMO, CORTADAS Y UNIDAS A UNA FUNDA DE LONA DEL NO. 12, CON PESO DE 380.0 G/M ² , NUEVO DE CABOS POR MECHA DE 3 A 6, PESO DEL REPUESTO 490.0 GRAMOS, DIAMETRO DE LA MECHA 5 MILIMETROS, LONGITUD DE LA MECHA 20 CENTIMETROS, ANCHO DE LA FUNDA 16 CENTIMETROS, NUMERO DE TORIJONES DE LA MECHA POR METRO 85, NUMERO DE COSTURAS RECTAS SUJETADORAS DE MECHAS 3, CINTAS DE AMARRE O CIERRE DE LA FUNDA ABIERTA 3 PARES, CINTAS DE SUJECCION A LA BASE FUNDA CERRADA 2.	120	120	\$46.40	0%	\$0.00	\$46.40	\$5,568.00	\$5,568.00
350 783 0069 01 01 ERRADA 2.	REPUESTO PARA TRAPEADOR RECTANGULAR DE 50 CENTIMETROS, COMPUESTO POR CONJUNTO DE HILERAS DE MECHAS DE 100% ALGODON O MEZCLA CON FIBRAS SINTETICAS DE 10% MAXIMO, CORTADAS Y UNIDAS A UNA FUNDA DE LONA DEL NO. 12, CON PESO DE 380.0 G/M ² , NUEVO DE CABOS POR MECHA DE 3 A 6, PESO DEL REPUESTO 800.0 GRAMOS, DIAMETRO DE LA	120	120	\$46.40	0%	\$0.00	\$46.40	\$5,568.00	\$5,568.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Clasif. Resp: 098001150900

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
INSS-SAI SISTEMA DE ADQUISICIONES
ALMACEN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRIA

PAGINA: 2
FECHA: 25/10/2011
HORA: 11:14:05 a.m.

No. PROVEEDOR: 00028047
No. CONTRATO: 110206
No. REQUISICION: 0980350611116762
ANEXO 1

PROVEEDOR : DIMEX INDUSTRIAL, S. A. DE C. V.
R.F.C. : DIN -88027-KR1
No. PROVEEDOR: 00028047

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION

CLAVE DEL ARTICULO	DEMANDA	PRECIO	PRECIO	IMPORTE	IMPORTE
	MINIMA	MAXIMA	UNITARIO	(%)	(%)
MECHA 5 MILIMETROS, LONGITUD DE LA MECHA 20 CENTIMETROS, ANCHO DE LA FUNDA 16 CENTIMETROS, NUMERO DE TENSIONES DE LA MECHA POR METRO 85, NUMERO DE COSTURAS RECTAS SUJETADORAS DE MECHAS 3, CINTA DE AMARRE O CIERRE DE LA FUNDA ABIERTA 4 PARES, CINTA DE SUjecion A LA BASEFUNDA CE RRAVA 2.	60	60	\$55,26	\$3,315.60	0%
Marc.: DIMEX Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: DIN -880527-KR1				\$0.00	\$55.26
350 793 0127 01 01 RRADA 2.				\$3,315.60	\$3,315.60

IMPORTE DEL CONTRATO:	\$13,172.70	\$13,172.70
FIANZA REQUERIDA:	\$1,317.27	\$1,317.27

IMPORTE CON LETRA:
MINIMO : TRECE MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS 70/100 M.N.
MAXIMO : TRECE MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS 70/100 M.N.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. 110206
LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL NÚMERO
LA-019GYR120-N22-2011

ANEXO 2

"CALENDARIO DE ENTREGA Y LUGARES DE DESTINO FINAL"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE HOJAS 04 INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

Clasif. Presp.: 09800110900

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
INSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
ALMACEN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRITAHORA
PROGRAMA DE ENTREGAS

PAGINA: 1

FECHA: 25/10/2011
HORA: 11:14:31 a.m.)

No. CONTRATO: 110206
No. REQUISICION: 0980350061110T82
ANEXO 2

PROVEEDOR : DIMEX INDUSTRIAL, S. A. DE C. V.
R.F.C.: DIN-880527-KR1
No. PROVEEDOR: 00028047

CLAVE DEL ARTICULO : DIN-880527-KR1
350 090 0059 01 01
DESCRIPCION : BASE AHULADA DE 43 · 18 CENTIMETROS (17")
DE DIAMETRO, PARA MAQUINA PULIDORA DE PI
SOS DE 48 · 26 CENTIMETROS (19"), CON 23.5
MILIMETROS DE ESPESOR, DIAMETRO DEL CLA
RO CIRCULAR EN EL CENTRO DE 10 · 1 CENTIME
TROS, DISCO SOPORTE DE MADERA DE TRIPLAY
DE PINO, DE LAS MISMAS DIMENSIONES DE L
A BASE.

CLAVE DEL ARTICULO
350 090 0059 01 01

No. ENTREGA
1

FECHA
ENTREGA
30/11/2011

CLAS. PTAL.
DESTINO
098001150900

REPUESTO PARA TRAPEADOR RECTANGULAR DE
50 CENTIMETROS, COMPUESTO POR CONJUNTO D
E HILERAS DE MECHAS DE 100% ALGODON O ME
ZCLA CON FIBRAS SINTETICAS DE 10% MAXIM
O, CORTADAS Y UNIDAS A UNA FUNDA DE LONA
DEL NO. 12, CON PESO DE 380 · 0 G/M², NUM
ERO DE CABOS POR MECHA DE 3 A 6, PESO DE
L REPUESTO 400 · 0 GRAMOS, DIAMETRO DE LA
MECHA 5 MILIMETROS, LONGITUD DE LA MEC
HA 20 CENTIMETROS, ANCHO DE LA FUNDA 16
CENTIMETROS, NUMERO DE TORSIONES DE LA M
ECHA POR METRO 85, NUMERO DE COSTURAS RE
CTAS SUJETADORAS DE MECHAS 3, CINTAS DE A
MARRE OCTOPERAS DE LA FUNDA ABIERTA 3 PAR
ES, CINTAS DE SUJECTION A LA BASE FUNDA C
ERRADA 2 ·
DESCRIPCION
ERRADA 2 ·

CLAVE DEL ARTICULO
350 783 0069 01 01

No. ENTREGA
2

FECHA
ENTREGA
30/11/2011

CLAS. PTAL.
DESTINO
098001150900

ANEXOS
CANTIDAD
DE PIEZAS
15.00

REPUESTO PARA TRAPEADOR RECTANGULAR DE
50 CENTIMETROS, COMPUESTO POR CONJUNTO D
E HILERAS DE MECHAS DE 100% ALGODON O ME
ZCLA CON FIBRAS SINTETICAS DE 10% MAXIMO

ANEXOS
CANTIDAD
DE PIEZAS
15.00

CLASIF. PRESP.:
098001150900

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
ALMACEN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRIAHORA
PROGRAMA DE ENTREGAS

NO. CONTRATO: 110206

NO. REQUISICION: 09803500611101082
ANEXO 2

PROVEEDOR : DIMEX INDUSTRIAL, S. A. DE C. V.
R.F.C.: DIN-880527-KR1
NO. PROVEEDOR: 00028047

CORTADAS Y UNIDAS A UNA FUNDA DE LONA
DEL NO. 12, CON PESO DE 380.0 G/M2, NUME
RO DE CABOS POR MECHA DE 3 A 6, PESO DEL
REPUESO 800.0 GRAMOS, DIAMETRO DE LA
MECHA 5 MILIMETROS, LONGITUD DE LA ME
CHA 20 CENTIMETROS, ANCHO DE LA FUNDA 16
CENTIMETROS, NUMERO DE TORSIONES DE LA
MECHA POR METRO 85, NUMERO DE COSTURAS R
ECTAS SUJETADORAS DE MECHAS 3, CINTA DE
AMARRE O CIERRE DE LA FUNDA ABIERTA 4 PA
RES, CINTA DE SUJECCION A LA BASE FUNDA CE
RRADA 2.

DESCRIPCION

CLAVE DEL ARTICULO

350 783 0127 01 01

FECHA
ENTREGA
30/11/2011

CANTIDAD
DE PIEZAS
60.00

CLAS. PTAL.
DESTINO
098001150900
3

MEXICO
DIVISION DE CONTRATOS



CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
No. LA-019GYR120-N24-2011
PROFORMA 2011

ANEXO NÚMERO 17 (DIECISIETE)

LUGAR DE ENTREGA Y PAGO, ASÍ COMO LISTA DE FUNCIONARIOS

EL HORARIO DE ENTREGAS SERÁ DE 8:00 A 14:00 HORAS EN DÍAS HÁBILES PARA EL
INSTITUTO

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA	Calzada Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F.	División de Trámite de Erogaciones, Calle Durango No. 167, Piso 3, Col. Roma Norte, México, D.F.

En caso de siniestro el Instituto a través de escrito libre firmado por alguno de los funcionarios enlistados a continuación, podrán solicitar las entregas de hasta el total del saldo del contrato. Dicha lista se actualizará cuando exista sustitución de funcionarios lo que se dará a conocer por escrito firmado por los funcionarios que suscriban los contratos.

Lista de Funcionarios

- Lic. Lorenzo Martínez Garza, Director de Administración y Evaluación de Delegaciones.
- Lic. Carmen Zepeda Huerta, Titular de la Unidad de Administración.
- Lic. Alfonso Rodríguez Manzanedo, Titular de la Coordinación de Control de Abasto.
- Lic. María Elena Mondragón Galicia, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
- Mtro. Ramón Martín Ochoa Velarde, Titular de la Coordinación Técnica de Eficiencia del Abasto y Sistemas.
- Lic. Eric René Soto de León, Titular de División de Planeación y Eficiencia del Abasto.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. 110206

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL NÚMERO
LA-019GYR120-N22-2011

ANEXO 3

“DICTÁMENES DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIOS”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 03 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE FINANZAS

COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

30186

FOLIO: 0000380929-2011

 Dictamen de Inversión Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales -Reforma-

182000 CoordTec PlanEvalSeguimGas dBC

Concepto:

OFICIO 063 DEL 06/07/2011 PARA LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE LOS INSUMOS REQUERIDOS DE NIVEL CENTRAL PROGRAMA PROFORMA (LICITACION) RÉGIMEN ORDINARIO

Fecha Elaboración:

07/07/2011

Total Comprometido (en pesos): \$ 22,197,810.79
Cuenta: 21053004 DE ARTS. OFNA ASEO Y DIV.

Unidad de Información: 098001

Centro de Costos: 550000

COMPROMISO ANUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	22,197.6	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	
DISPONIBLE (en miles de pesos)												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	10,293.3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Puebla Téllez

Titular de la División de Presupuesto

DIA	MES	AÑO
		DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ 00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO
E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICADIVISIÓN DE
PRESUPUESTO
CERTIFICACIÓN
PRESUPUESTAL

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

70187

DIRECCIÓN DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000380955-2011

 Dictamen de Inversión Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales -Reforma-
182000 CoordTac PlanEvalSeguimGas dBC

Concepto: OFICIO 064 EL 06/07/2011 PARA LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE LOS INSUMOS REQUERIDOS DE NIVEL CENTRAL PROGRAMA PROFORMA (ADJUDICACION) REGIMEN ORDINARIO

Fecha Elaboración: 07/07/2011

Total Comprometido (en pesos): \$ 8,284,078.90
Cuenta: 21053004 DE ARTS. OFNA ASEO Y DIV.

Unidad de Información: 098001

Centro de Costos: 150000

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	8,284.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	
DISPONIBLE (en miles de pesos):												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	10,293.3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Briz Téllez

Jefe de la División de Presupuesto

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$.00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DIVISIÓN DE PRESUPUESTO
CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. 110206
LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL NÚMERO
LA-019GYR120-N22-2011

ANEXO 4

“PROPIUESTA TÉCNICA-ECONOMICA Y ACTA DE FALLO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 12 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

PROPOCION TECNICA Y ECONOMICA
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LA-019GYR120-N22-2011

PROFORMA 2011

ESTRATIFICACION:		MICRO ()	PEQUEÑA (XXX)	MEDIANA ()	GRANDE ()	FECHA PRESENTACION	
No.	DETALLE S	DETSEPCION	PRESNTACION	PAIS DE ORIGEN	NOMBRE Y DIAZ D FABRICANTE		
308	350 090 0059 01 01	BASE AHULADA DE 43.18 CENTIMETROS (17) DE DIAMETRO PARA MAQUINA PULIDORA DE PILOS DE 46.26 CENTIMETROS (19), CON 23.5 MILIMENTROS DE ESPESOR, DIAMETRO DEL CLARO CIRCULAR EN EL CENTRO DE 10.1 CENTIMETROS, DISCO SOPORTE DE MADERA DE	PZA	DIMEX	MEXICO	DIMEX INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. R.F.C. DIN - 880527-KR1	15 \$ 285.94 \$ 4,289.10
309	350 107 0050 04 01	DESINFECTANTE Y BLANQUEADOR LÍQUIDO, FORMULADO CON HIPOCLORITO DE SODIO A UNA CONCENTRACIÓN DEL 6.0% MINIMO DE CLORO ACTIVO, CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K- 620-NORMEX-2008.	LTO	DIMEX-CLOR 6	MEXICO	DIMEX INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. R.F.C. DIN - 880527-KR1	684 \$ 131.28 \$ 89,795.52
323	350 231 0059 03 01	CRUCETA PARA LIMPIAR PISOS CON HOJA DE HULE NEGRO (ESTIENGO BUTADIENO) DE 40 CENTIMETROS DE LARGO, 4.5 CENTIMETROS DE ANCHO, ESPESOR DE 0.8 CENTIMETROS, VAQUETA SUETADORA DEL HULE METÁLICO CON BORDES REDONDEADOS O SIN FILO PASA.	PZA	DIMEX	MEXICO	DIMEX INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. R.F.C. DIN - 880527-KR1	2270 \$ 17.66 \$ 40,088.20
324	350 231 0109 04 01	CRUCETA PARA LIMPIAR PISOS CON HOJA DE HULE ROJO (ESTIENGO BUTADIENO) DE 40 CENTIMETROS DE LARGO, 3.5 CENTIMETROS DE ANCHO, ESPESOR DE 0.7 CENTIMETROS Y BORDES REDONDEADOS O SIN FILO PARA EVITAR EL CORTE DE HULE, HORQUILLA METALICA	PZA	DIMEX	MEXICO	DIMEX INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. R.F.C. DIN - 880527-KR1	2100 \$ 17.61 \$ 36,981.00
326	350 286 0020 11 01	DESINFECTANTE, DESODORANTE AMBIENTAL CON AROMA, PARA DESINFECION DE PISOS, SUPERFICIES, MOBILIARIO Y BANOS A BASE DE DERIVADOS FENOLICOS, CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS ESTAN EN NMX-K-64-NORMEX-2008.	CBT	DIMEX-DDA	MEXICO	DIMEX INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. R.F.C. DIN - 880527-KR1	460 \$ 405.31 \$ 186,534.60
327	350 316 0016 04 01	DETERGENTE, DESINFECTANTE Y DESODORANTE PARA LIMPIEZA DE BAGOS Y SU MOBILIARIO A BASE DE CLORURO DE BENZALCÓN, CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K- 638-NORMEX-2008.	CBT	DIMEX-DDD	MEXICO	DIMEX INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. R.F.C. DIN - 880527-KR1	372 \$ 388.01 \$ 144,339.72

ESTRATIFICACION:	MICRO ()	PEQUEÑA (XXX)	MEDIANA ()	GRANDE ()	FECHA PRESENTACION		
No.	DETALLE S	DETSEPCION	PRESNTACION	PAIS DE ORIGEN	NOMBRE Y DIAZ D FABRICANTE		
308	350 090 0059 01 01	BASE AHULADA DE 43.18 CENTIMETROS (17) DE DIAMETRO PARA MAQUINA PULIDORA DE PILOS DE 46.26 CENTIMETROS (19), CON 23.5 MILIMENTROS DE ESPESOR, DIAMETRO DEL CLARO CIRCULAR EN EL CENTRO DE 10.1 CENTIMETROS, DISCO SOPORTE DE MADERA DE	PZA	DIMEX	MEXICO	DIMEX INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. R.F.C. DIN - 880527-KR1	15 \$ 285.94 \$ 4,289.10
309	350 107 0050 04 01	DESINFECTANTE Y BLANQUEADOR LÍQUIDO, FORMULADO CON HIPOCLORITO DE SODIO A UNA CONCENTRACIÓN DEL 6.0% MINIMO DE CLORO ACTIVO, CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K- 620-NORMEX-2008.	LTO	DIMEX-CLOR 6	MEXICO	DIMEX INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. R.F.C. DIN - 880527-KR1	684 \$ 131.28 \$ 89,795.52
323	350 231 0059 03 01	CRUCETA PARA LIMPIAR PISOS CON HOJA DE HULE NEGRO (ESTIENGO BUTADIENO) DE 40 CENTIMETROS DE LARGO, 4.5 CENTIMETROS DE ANCHO, ESPESOR DE 0.8 CENTIMETROS, VAQUETA SUETADORA DEL HULE METÁLICO CON BORDES REDONDEADOS O SIN FILO PASA.	PZA	DIMEX	MEXICO	DIMEX INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. R.F.C. DIN - 880527-KR1	2270 \$ 17.66 \$ 40,088.20
324	350 231 0109 04 01	CRUCETA PARA LIMPIAR PISOS CON HOJA DE HULE ROJO (ESTIENGO BUTADIENO) DE 40 CENTIMETROS DE LARGO, 3.5 CENTIMETROS DE ANCHO, ESPESOR DE 0.7 CENTIMETROS Y BORDES REDONDEADOS O SIN FILO PARA EVITAR EL CORTE DE HULE, HORQUILLA METALICA	PZA	DIMEX	MEXICO	DIMEX INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. R.F.C. DIN - 880527-KR1	2100 \$ 17.61 \$ 36,981.00
326	350 286 0020 11 01	DESINFECTANTE, DESODORANTE AMBIENTAL CON AROMA, PARA DESINFECION DE PISOS, SUPERFICIES, MOBILIARIO Y BANOS A BASE DE DERIVADOS FENOLICOS, CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS ESTAN EN NMX-K-64-NORMEX-2008.	CBT	DIMEX-DDA	MEXICO	DIMEX INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. R.F.C. DIN - 880527-KR1	460 \$ 405.31 \$ 186,534.60
327	350 316 0016 04 01	DETERGENTE, DESINFECTANTE Y DESODORANTE PARA LIMPIEZA DE BAGOS Y SU MOBILIARIO A BASE DE CLORURO DE BENZALCÓN, CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K- 638-NORMEX-2008.	CBT	DIMEX-DDD	MEXICO	DIMEX INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. R.F.C. DIN - 880527-KR1	372 \$ 388.01 \$ 144,339.72

Guerrero No. 3 Col. México Nuevo, Atizapan de zaragoza, Edo. de México C.P. 52966
 Tels.: 5825 • 68 • 13, 5825 • 78 • 99, 5824 • 16 • 01, 5824 • 16 • 02 y Lada Sin Costo 01800 • 024 • 1601
 E-mail: dimex33@hotmail.com • dimex_33@live.com.mx
<http://dimexind.com.mx>

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

PROPOCION TECNICA Y ECONOMICA
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LA-019GYR120-N22-2011

PROFORMA 2011

FABRICANTE		DISTRIBUIDOR	CORREO ELECTRONICO	NUMERO DE PROVEEDOR PRE:	0000028947
FECHA PRESENTACION		28 SEPT. 2011			
RAZON SOCIAL DEL PARTICIPANTE: DIMEX INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.					
DOMICILIO: C. GUERRERO NO. 3, COL. MEXICO NUEVO, C.P. 52966 ATIZAPAN DE ZARAGOZA, EDO. MEX. R.F.C. DIN -880527-KR1 NO. TELEFONO 5825-1601 / 5825-7899	FAX: 0155 5816-8853				

ESTRATIFICACION:	MICRO ()	PEQUEÑA (XXX)	MEDIANA ()	GRANDE ()	IMPORTE TOTAL	
					UNIDAD	PRECIO UNITARIO
328	350 316 0107 05 01	DETERGENTE EN POLVO, DE USO INDUSTRIAL, INSTITUCIONAL, CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMXX-K-626-NORMEX-2008.	CBT	LTO	KG.	DIMEX INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. R.F.C. DIN - 880527-KR1
339	350 543 0086 03 01	JABON LIQUIDO PARA LAVADO DE MANOS PARA USO INDUSTRIAL, INSTITUCIONAL Y HOSPITALARIO, CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMXX-K-632-NORMEX-2008.	CBT	LTO	KG.	DIMEX INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. R.F.C. DIN - 880527-KR1
340	350 543 0110 05 01	JABON LIQUIDO NEUTRO PARA LIMPIEZA DE PISOS, PAREDES Y VIDRIOS, CUYAS ESPECIFICACIONES DEBEN CUMPLIR CON LA NMXX-K-632-NORMEX-2008.	CBT	LTO	KG.	DIMEX INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. R.F.C. DIN - 880527-KR1
343	350 580 0066 03 01	LIMPIADOR EN POLVO CON CLORO, PARA LIMPIEZA POR FROTE DE UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, CUYAS ESPECIFICACIONES DEBEN CUMPLIR CON LA NMXX-K-644-NORMEX-2008.	BTE	ENV	GR	DIMEX-LPF MEXICO
344	350 580 0155 07 01	LIMPIADOR LIQUIDO DESINTEGRANTE PARA DISOLVER Y REMOVER MANCHAS DE GRASA Y ACEITE EN PAREDES, PISOS Duros Y MOBILIARIO EN GENERAL, CUYAS ESPECIFICACIONES DEBEN CUMPLIR CON LA NMXX-K-646-NORMEX-2008.	ENV	ENV	ML	DIMEX-ODC MEXICO
345	350 580 0213 06 01	LIQUIDO DESINFECTANTE, DESODORANTE, CUTANEO CONCENTRADO PARA SANITARIOS Y SU MOBILIARIO DISOLVENTE DE INCrustaciones DE SARRÓ, ADHERENCIAS DE GRASAS Y ACEITES, CUYAS ESPECIFICACIONES DEBEN CUMPLIR CON LA NMXX-K-646-NORMEX-2008.	ENV	20	LTO	DIMEX-SAR MEXICO
346	350 580 0304 04 01	LIQUIDO PARA TRATAMIENTO DE TRAPEADORES, PARA PROPORCIONAR UNA IMPREGNACION QUE PERMITA LA ADHERENCIA DE PELUSAS Y PARTICULAS DE POLVO, CUYAS ESPECIFICACIONES DEBEN CUMPLIR CON LA NMXX-K-646-NORMEX-2008.	CBT	18	LTO	DIMEX-MOP MEXICO

Guerrero No. 3 Col. México Nuevo, Atizapan de zaragoza, Edo. de México C.P. 52966

Tels.: 5825 • 68 • 13, 5825 • 78 • 99, 5824 • 16 • 01, 5824 • 16 • 02 y Lada Sin Costo 01800 • 024 • 1601

E-mail: dimex33@hotmail.com • dimex_33@live.com.mx

<http://dimexind.com.mx>

DIMEX INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.

21359

03

PROPOCION TECNICA Y ECONOMICA

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LA-019GYR120-N22-2011

FECHA PRESENTACION 28 SEPT. 2011

RAZON SOCIAL DEL PARTICIPANTE: DIMEX INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.
DOMICILIO: C. GUERRERO NO. 3, COL. MEXICO NUEVO, C.P. 52966 ATIZAPAN DE ZARAGOZA, EDO. MEX.

R.F.C. DIN -880627-KR1
NO. TELEFONO 5824-1601 / 5825-7899

FAX: 0165 5816-8853

DISTRIBUIDOR

FABRICANTE XXX CORREO ELECTRONICO dimex33@hotmail.com

NUMERO DE PROVEEDOR PRE:

0000028047

PROFORMA 2011

ESTRATIFICACION:		MICRO ()	PEQUEÑA (XXX)	MEDIANA ()	GRANDE ()					
ARTICULO	DESCRIPCION	PRESENTACION	PRESENTACION	PRESENTACION	PRESENTACION					
UN.	PZ	UN.	PZ	UN.	PZ					
347	350 680 0817 03 01 LIMPIADOR LIQUIDO DESGRASANTE Y DESINFECTANTE PARA APlicarse CON ATORNILLADOR Y QUE NO REQUIERE ENJAGUE, PARA UTILIZARSE EN AMBULANCIAS, CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMK-K-623-NORMEX-2008.	CBT	18	LTO	DIMEX-DSF	MEXICO	DIMEX INDUSTRIAL S.A. DE C.V. R.F.C. DIN - 880627-KR1	102	\$ 390.66	\$ 39,847.32
348	350 630 0036 06 01 METALICO CON SUETADOR DE PLASTICO O BASTON INTERCAMBIABLE ATORNILLABLE DE 20 MILMETROS DE DIAMETRO. PESO DEL MECHUDO 400 GRAMOS. MECHAS 10% DE ALGODON O MEZCLA CON FIBRAS SINTETICAS MAXIMO DE 10% DE MECHUDO CON SUETADOR DE PLASTICO O PASTA PARA LIMPIAR Y ABRILLANTAR PISOS Duros, MARMOL, TERRAZO Y GRANITO. CUTAS CUMPLIR CON LA NMK-K-648-NORMEX-2008.	PZA	1	PZA	DIMEX	MEXICO	DIMEX INDUSTRIAL S.A. DE C.V. R.F.C. DIN - 880627-KR1	550	\$ 24.54	\$ 13,497.00
353	350 707 0062 03 01 RECOGEDOR DE PLASTICO RIGIDO DE UNA SOLA PIEZA, DE POLI-TELENO DE ALTA DENSIDAD, DEFOMADA, RECTANGULAR, LONGITUD 21 CENTIMETROS, ANCHO 31 CENTIMETROS, CON MANGO INTEGRADO DE 19 X 25 CENTIMETROS. COLOR VERDE AGUA.	CBT	9	KG	DIMEX-PPP	MEXICO	DIMEX INDUSTRIAL S.A. DE C.V. R.F.C. DIN - 880627-KR1	220	\$ 528.34	\$ 116,234.80
355	350 771 0063 02 01 REPUETO TRAPEZOIDAL DE 50 CENTIMETROS, COMPLETO POR CONJUNTO DE HIJERAS DE MECHAS DE 10% ALGODON O MEZCLA CON FIBRAS SINTETICAS DE 10% MAXIMO, CORTADAS Y UNIDAS A UNA FUNDA DE LONA DELTA 12, CON PESO A 360.0	PZA	1	PZA	DIMEX	MEXICO	DIMEX INDUSTRIAL S.A. DE C.V. R.F.C. DIN - 880627-KR1	622	\$ 745	\$ 4,635.90
357	350 783 0069 01 01 REPUESTO TRAPEZOIDAL DE 100 CENTIMETROS, COMPLETO POR CONJUNTO DE HIJERAS DE MECHAS DE 10% ALGODON O MEZCLA CON FIBRAS SINTETICAS DE 10% MAXIMO, CORTADAS Y UNIDAS A UNA FUNDA DE LONA DELTA 12, CON PESO DE 380.0	PZA	1	PZA	DIMEX	MEXICO	DIMEX INDUSTRIAL S.A. DE C.V. R.F.C. DIN - 880627-KR1	120	\$ 46.40	\$ 5,568.00
358	350 783 0127 01 01 REPUESTO TRAPEZOIDAL DE 100 CENTIMETROS, COMPLETO POR CONJUNTO DE HIJERAS DE MECHAS DE 10% ALGODON O MEZCLA CON FIBRAS SINTETICAS DE 10% MAXIMO, CORTADAS Y UNIDAS A UNA FUNDA DE LONA DELTA 12, CON PESO DE 380.0	PZA	1	PZA	DIMEX	MEXICO	DIMEX INDUSTRIAL S.A. DE C.V. R.F.C. DIN - 880627-KR1	60	\$ 55.26	\$ 3,315.60

CONTRATOS

Guerrero No. 3 Col. México Nuevo, Atizapan de zaragoza, Edo. de México C.P. 52966
 Tels.: 5825 • 68 • 13, 5825 • 78 • 99, 5824 • 16 • 01, 5824 • 16 • 02 y Lada Sin Costo 01800 • 024 • 1601
 E-mail: dimex33@hotmail.com • dimex_33@live.com.mx
<http://dimexind.com.mx>



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
No: LA-019GYR120-N22-
2011, PROFORMA 2011

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "PROFORMA 2011"

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO LAS DIECISIETE HORAS DEL DÍA TRECE DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, SITO EN LA CALLE DE DURANGO No. 291, QUINTO, PISO, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC, C.P. 06700, MÉXICO D.F., LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE MENCIONAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, PARA LLEVAR A CABO EL CORRESPONDIENTE ACTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-019GYR120-N22-2011, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DE "PROFORMA 2011".

EN ÉSTA VIRTUD, LA PRESENTE ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA CONVOCATORIA, SE REALIZA DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES:

-ANTECEDENTES

PRIMERO.- SE HACE CONSTAR QUE LOS CC REPRESENTANTES DE, LA COORDINACIÓN DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA, EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL IMSS, Y DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO FUERON INVITADOS A PARTICIPAR EN LOS ACTOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-019GYR120-N22-2011, MEDIANTE OFICIOS NUMEROS 10539, 10537, 10538, TODOS DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

SEGUNDO.- EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN OBSERVANCIA AL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 26, FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN III, 27, 28, FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36 BIS FRACCIÓN II, Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS; CONVOCÓ A LOS LICITANTES INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (COMPRANET VERSIÓN 5.0) EL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2011.

TERCERO.- EL DÍA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE, A LAS DIEZ HORAS, SE EFECTUÓ LA PRIMER Y ÚLTIMA JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-019GYR120-N22-2011, PARA LA CONTRATACIÓN DE "PROFORMA 2011", LEVANTÁNDOSE EL ACTA CORRESPONDIENTE EN LA CUAL SE ENCUENTRAN LAS PRECISIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA, ASÍ COMO LAS RESPUESTAS OTORGADAS A LOS

CONVOCATORIA DE CONTRATOS



STÍTUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
No: LA-019GYR120-N22-
2011, PROFORMA 2011

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "PROFORMA 2011"

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO

CUESTIONAMIENTOS FORMULADOS POR LAS EMPRESAS LICITANTES, QUE PARA EFECTOS DE LA ELABORACIÓN DE SUS PROPOSICIONES, DEBIERON SER CONSIDERADAS Y FORMARON PARTE DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

CUARTO.- EL DÍA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE, A LAS DOCE HORAS SE LEVO A CABO EL ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES A LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-019GYR120-N22-2011, EN LA CUAL SE SEÑALARON LAS PROPUESTAS ACEPTADAS PARA SU POSTERIOR EVALUACIÓN DETALLADA. DICHO DOCUMENTO OFICIAL FUE FIRMADO POR LOS REPRESENTANTES DE LOS LICITANTES, LOS CUALES RUBRICARON CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS EN LA CONVOCATORIA Y QUE FORMARON PARTE DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, AL FINAL DEL ACTA SE SEÑALÓ LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE DARÍA A CONOCER EL FALLO DE LA LICITACIÓN EN CITAS.

QUINTO.-DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 13 DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE PROCESO LICITATORIO, EL DÍA 11 DE OCTUBRE DEL 2011, SE LLEVO A CABO EL ACTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-019GYR120-N22-2011, EN DONDE CON FUNDAMENTO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 35, FRACCIÓN III, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE DECRETÓ UN DIFERIMENTO DEL ACTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO PARA LLEVARSE A CABO EN ESTA FECHA.

DESARROLLO DEL EVENTO

PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS ARTÍCULOS 36, 36 BIS, 37, 37 BIS, Y 38 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 46 DE SUREGIMIENTO Y EN EL NUMERAL NUEVE “

SEGUNDO.- ASISTIERON A ESTE ACTO, LOS REPRESENTANTES DE LAS EMPRESAS QUE SE REGISTRARON EN LA LISTA DE ASISTENCIA, DOCUMENTO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ACTA.

TERCERO.- CONFUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS CRITERIOS PARA EVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN QUE REGULAN EL PROCESO LICITATORIO, SE PROCEDIÓ A DAR A CONOCER EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA REMITIDO POR LA DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN, SIENDO

DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
No: LA-019GYR120-N22-
2011, PROFORMA 2011

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "PROFORMA 2011"

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO

RESPONSABLES DE DICHA EVALUACIÓN LOS CC. QUÍMICO VICTOR HUGO LUNA GARCÍA, ARQ. LEOPOLDO ISLAS ISLAS Y ARQ. ABEL CISNEROS GONZÁLEZ, MISMA QUE SE INTEGRA A LA PRESENTE ACTA COMO PARTE INTEGRANTE, SE ADJUNTA COMO ANEXO UNO.

FALLO

PRIMERO.-CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN LOS ARTÍCULOS 36, 36 BIS, 37, 37 BIS Y 38 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y UNA VEZ ANALIZADAS LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE LAS EMPRESAS Y VERIFICANDO QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA DE LA PRESENTE LICITACIÓN Y COMPROBANDO QUE EL IMPORTE OFERTADO SE ENCUENTRA DENTRO DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL AUTORIZADA PARA LA PRESENTE LICITACIÓN Y CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES PARA EL ESTADO SE DETERMINA ADJUDICAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

PARTIDAS ADJUDICADAS

Partida	Categoría	Unidad de medida	Descripción	Cantidad	Importe	Importe		
				de Partida	de Partida	total		
1	311	113	0039 00 01	BLOCK POST-IT CUBO, PAQUETE CON 10.	COMERCIALIZADORA DAMAG, S.A. DE C.V.	1,197	\$46.97	\$56,223.09
2	311	113	0047 00 01	BLOCK POST-IT CHICO, PAQUETE CON 12.	COMERCIALIZADORA DAMAG, S.A. DE C.V.	951	\$31.29	\$29,756.79
3	311	113	0054 00 01	BLOCK PARA APUNTES TAMAÑO MEMORANDUM (14 X 21.5 cm), CON 80 HOJAS EN PAPEL BOND BLANCO DE 58 gr/M2 (29 kg)	SANIPAP DE MÈXICO, S.A. DE C.V.	430	\$5.20	\$2,236.00
4	311	113	1896 00 01	BLOCK TAMAÑO ESQUILA CUADRO CHICO.	T100 CORPORATIVO S.A. DE C.V.	79	\$5.48	\$432.92
5	311	113	1904 00 01	BLOCK DE TAQUIGRAFIA DE 20 X 11.5 CM, CON ESPIRAL EN PAPEL TIPO BOND BLANCO RECICLADO NACIONAL, PESO 75 GM2, PASTA DE CARTÓN FRAFT DE 20 PUNTOS RECICLADO NACIONAL, CON 80 HOJAS **PRODUCTO VERDE**	COMERCIALIZADORA DAMAG, S.A. DE C.V.	2,705	\$4.75	\$12,848.75

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

[Handwritten signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
No: LA-019GYR120-N22-
2011, PROFORMA 2011

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "PROFORMA 2011"

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO

No.	CÓD. GEN.	CÓD. SUB.	DETALLE	DESCRIPCIÓN	RAZÓN SOCIAL	CANTIDAD TOTAL	PRECIO OFERTADO	IMPORTE ASIGNADO
393	370	748	0038	00 01 PORTA NAVAJA, CUTTER, PARA CORTAR CARTON, PAPEL, ETC.	COMERCIALIZADORA DAMAG, S.A. DE C.V.	675	\$1.71	\$1,154.25
401	372	303	0312	00 01 DISCO COMPACTO PARA DVD DE 4.7 GB.	T100 CORPORATIVO S.A. DE C.V.	18,745	\$8.27	\$155,021.15
402	372	303	0338	00 01 DISCO COMPACTO REGRABABLE DE 700 MB, DURACION 80 MINUTOS, PRESENTACION EN CAJA INDIVIDUAL	T100 CORPORATIVO S.A. DE C.V.	8,975	\$10.60	\$95,135.00
403	372	303	0361	00 01 MEMORIA FLASH USB DATA TRAVELER 1 GB SIMILAR KINGSTON.	COMERCIALIZADORA DAMAG, S.A. DE C.V.	50	\$114.00	\$5,700.00

RESUMEN:

	RAZÓN SOCIAL	IMPORTE SIN IVA	IMPORTE CON IVA
1	COMERCIALIZADORA DAMAG, S.A. DE C.V.		\$1,943,405.32
2	CYO CHEMICAL, S.A. DE C.V.		\$1,010,607.30
3	DELMAN INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.		\$5,158.50
4	DIMEX INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.		\$13,172.70
5	DISTRIBUIDORA PAPELERA ALFERT, S.A. DE C.V.		\$98,560.00
6	DISTRIBUIDORA PETROFLEX, S.A. DE C.V.		\$388,898.00
7	GENERAL DE MAQUINARIA TECMAC, S.A. DE C.V.		\$1,183,281.69
8	KEY QUÍMICA, S.A. DE C.V.		\$504,825.60
9	PAPELERIA LOZANO HERMANOS, S.A. DE C.V.		\$1,652,040.82
10	SANIPAP DE MÉXICO, S.A. DE C.V.		\$259,636.80
11	SERVICIOS Y SISTEMAS IMPRESOS, S.A. DE C.V.		\$283,621.50
12	T100 CORPORATIVO S.A. DE C.V.		\$446,465.76
TOTAL			\$7,789,673.99

DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
No: LA-019GYR120-N22-
2011, PROFORMA 2011

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "PROFORMA 2011"

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO

NO.	CANT.	DETALLE	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	CANTIDAD
404	372	303	0387	00	01
405	372	329	0015	00	01
406	372	690	0057	00	01
407	372	690	0073	00	01
408	374	046	0021	00	01

DISCO COMPACTO PARA DVD-R, CON CAPACIDAD DE 4.7 GB, VELOCIDAD 1X-8X, CON CARA BLANCA PARA IMPRESIÓN. PRESENTACIÓN: ESTUCHE INDIVIDUAL CON UNA PIEZA.

ETIQUETAS PARA DISCOS COMPACTOS DE IMPRESIÓN LASER. (PRESENTACIÓN 2 ETIQUETAS EN HOJA TAMAÑO CARTA).

PAPEL PARA IMPRESORA, MARCA EPSON, MODELO INK JET, PARTE SO41062, TAMAÑO CARTA.

ROLLO DE PELÍCULA DE TINTA NO. KX-FA93 O KXLXA57A, PARA FAX MARCA PANASONIC MODELO KX-PDH332.

ALAMBRE PARA COCEDORA 21 X 25 BOSTITCH.

TERCERO.-SE LE INFORMA A LOS LICITANTES ADJUDICADOS QUE LA FIRMA DE LOS RESPECTIVOS CONTRATOS SERÁ DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE ESTE FALLO, EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS, UBICADA EN LA CALLE DE DURANGO No. 291, 10° PISO (ALA SINALOA), COLONIA ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, MÉXICO, D.F., EN UN HORARIO DE 9:30 A 15:30 HORAS, PARA LO CUAL PREVIAMENTE DEBERÁ ENTREGAR COPIA Y PRESENTAR ORIGINAL PARA COTEJO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. ACTA CONSTITUTIVA Y EN SU CASO MODIFICACIONES A LA MISMA.
2. AVISO DE INSCRIPCIÓN PATRONAL ANTE EL IMSS.
3. COMPROBANTE DE DOMICILIO.
4. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.
5. PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.
6. IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA.
7. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN EL QUE MANIFIESTE QUE REALIZÓ ANTE EL SAT, LA SOLICITUD DE OPINIÓN REALIZADA CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, DEBIENDO ADJUNTAR AL MISMO EL RESPECTIVO "ACUSE DE RECEPCIÓN" CON FECHA QUE COMPRUEBE LA REALIZACIÓN DE Dicha SOLICITUD DE OPINIÓN.

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
No: LA-019GYR120-N22-
2011, PROFORMA 2011

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "PROFORMA 2011"

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO

ASÍ MISMO SE LES INFORMA, QUE DEBERÁN ENTREGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO.

CIERRE DEL ACTA

PRIMERO.- SE DIO LECTURA A SU CONTENIDO, CONCLUYÉNDOSE EL CIERRE DE LA MISMA A LAS 20:00 HORAS DEL DÍA DE INICIO, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE EVENTO, EN TODAS Y CADA UNA DE SUS HOJAS, MISMA DE LA QUE SE LES ENTREGA COPIA Y RECIBEN DE CONFORMIDAD. LA FALTA DE FIRMA DE ALGÚN LICITANTE NO INVALIDARA SU CONTENIDO Y EFECTOS.

SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y POR EL NUMERAL 13 DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, SE FIJARA UNA COPIA DE LA PRESENTE ACTA, EN EL TABLERO DE COMUNICACIÓN DE LA DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, SITUADO EN EL QUINTO PISO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DE DURANGO No. 291 COL ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC, C.P. 06700, MÉXICO D.F., ASIMISMO SE INFORMA QUE LA PRESENTE ACTA SERÁ DIFUNDIDA A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRA.NET Y EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA "IMSS" VA A COMPRAR - IMSS COMPRO". POR LO QUE ES DE EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES QUE NO HUBIEREN ASISTIDO, ACUDIR A ENTERARSE DE SU CONTENIDO Y OBTENER COPIA DE LA MISMA, CON ESTE PROCEDIMIENTO SE SUSTITUYE LA NOTIFICACIÓN PERSONAL.

POR LOS LICITANTES

RAZÓN SOCIAL	REPRESENTANTE	FIRMA
DIMEX INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	GABRIEL APOLONIO MENDOZA HERRERA	<i>[Signature]</i>
DISTRIBUIDORA PETROFLEX, S.A. DE C.V.	MARÍA ISABEL VIORNERY SOTO	<i>[Signature]</i>
CYO CHEMICALS, S.A. DE C.V.	ABIEL ROBLEIRO SULVARÁN	<i>[Signature]</i>
GENERAL DE MAQUINARIA TECMAC, S.A. DE C.V.	RODRIGO GALICIA REYES	<i>[Signature]</i>

ANEXOS

[Signature]

88



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
No: LA-019GYR120-N22-
2011, PROFORMA 2011

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "PROFORMA 2011"

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO

RAZÓN SOCIAL	REPRESENTANTE	FIRMA
DELMAN INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.	HUGO LEONEL AREVALO AVENDAÑO	
T-100 CORPORATIVO, S.A. DE C.V.	CARLOS ESCAMILLA ALVEAR	

POR EL IMSS

REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS.	
MVZ. ALBERTO CARBAJAL MAYA	

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL ACTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-019GYR120-N22-2011 PARA LA ADQUISICIÓN DE "PROFORMA 2011".

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. 110206

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL NÚMERO
LA-019GYR120-N22-2011

ANEXO 5

"FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
No. LA-019GYR120-N22-2011
PROFORMA 2011

ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5º Y 6º DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA).----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa). CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERÍODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOTENERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS